INC N° 026 2019

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 059/2019 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SIKA PARAGUAY S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 95/2018 "ADQUISICIÓN DE INCORPORADOR DE AIRE PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO AB-45 EN EL CIP VILLETA" - ID N° 353025.-**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **SIKA PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80001790-0, en adelante denominada **EL PROVEEDOR** representada en este acto por **JOSÉ LUIS FEDRIANI EZNARRIAGA**, con **C.I. N° 1.857.947** y por **RODRIGO HERNAN CUBILLA ACOSTA**, con C.I N° **2.447.573**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N° 257/2018**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

En virtud a la Resolución PR N° 258/2019 de fecha 18/12/2019, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el Contrato INC N° 257/2018 y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2° y 7°**.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 1;
(h) Resolución PR N° 258/2019 que autoriza la modificación del plazo de vigencia del contrato INC N° 257/2019;
(i) Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Queda convenida prorrogar la vigencia del contrato, hasta el **30 de diciembre de 2020**. La continuidad de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal, queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2020 ----------

La presente Adenda, está sujeta a la prórroga de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual deberá tener una cobertura hasta 30 días posteriores a la vigencia prorrogada.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 257/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

JOSÉ LUIS FEDRIANI EZNARRIAGA
SIKA PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

RODRIGO HERNAN CUBILLA ACOSTA
SIKA PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR